

Sólo en caso de falta, por parte del laboratorio francés SANOFI-SYNTHELABO, a lo que establece la Ley 20-00, se entendería la emisión de una licencia obligatoria, la cual es ciertamente la procedente en este caso.

Por otro lado, la República Dominicana es signataria del Acuerdo de Marrakech, mediante el cual se establece la Organización Mundial del Comercio, cuyo Anexo 1C es el ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) - TRIPS por sus siglas en inglés. El mismo establece, según el Artículo 31, incisos b), f) y k) que :

« Cuando la legislación de un Miembro permita otros usos de la materia de una patente sin autorización del titular de los derechos, incluido el uso por el gobierno o por terceros autorizados por el gobierno, se observarán las siguientes disposiciones:

- b) sólo podrán permitirse esos usos cuando, antes de hacerlos, el potencial usuario haya intentado obtener la autorización del titular de los derechos en términos y condiciones comerciales razonables y esos intentos no hayan surtido efecto en un plazo prudencial. Los Miembros podrán eximir de esta obligación en caso de emergencia nacional o en otras circunstancias de extrema urgencia, o en los casos de uso público no comercial.*
- f) se autorizarán esos usos principalmente para abastecer el mercado interno del Miembro que autorice tales usos;*
- k) los Miembros no estarán obligados a aplicar las condiciones establecidas en los apartados b) y f) cuando se hayan permitido esos usos para poner remedio a prácticas que, a resultas de un proceso judicial o administrativo, se haya determinado que son anticompetitivas. »*

Expuesto lo anterior, le requerimos cortésmente una entrevista para que dialoguemos lo más pronto posible sobre este tema.

Agradeciendo su acostumbrada atención y en esperar de su respuesta, beneficio de la ocasión para reiterarle, Señor Secretario, mis sentimientos de alta consideración.



F. C. L.
Fabrice DELLOYE

Consejero Económico y Comercial

Copie:

Sra. Andi Almanzar Burgos, Directora General (en funciones) ONAPI
Sr. José Rodríguez Soldevilla, Secretario de Estado de Salud Pública
Sr. Miguel Amado, Embajador, Delegación de la Comisión Europea
Sr. Michael Serra, Consejero Comercial, Embajada de Alemania
Sr. Emilio de la Fuente Izarra, Consejero Económico y Comercial, Embajada de España
Sr. Mónica Rafal, Consejera Comercial, Embajada de Gran Bretaña
Sr. Roberto Funari, Consejero Comercial, Embajada de Italia
Sr. Chris Van Vliet, Primer Secretario, Embajada de los Países Bajos
Sr. Terry Zorgi, Consejero Comercial, Embajada de Estados Unidos
Sra. Cristina Amiama, Agregada Comercial, Embajada de Canadá
Sr. Práxedes Castillo Báez, Bufete de Abogados Castillo y Castillo
Sra. Jocelyn Hernández, Directora, EFID (Empresas Farmacéuticas de Investigación y Desarrollo)